

veteranos tras las guerras cántabras y la existencia de un amplio contingente de tierras vacantes tras la primera asignación cesariana, son las condiciones necesarias para que se proceda a una adscripción de nuevos colonos de la mano de Augusto, al igual que se observa en *Corduba*, *Hispalis* o *Tucci*, fenómeno que queda reflejado en la antroponimia mediante el uso diferencial de las tribus *Sergia* y *Galeria*.

Insertos dentro de este mismo bloque V se sitúan dos capítulos, 12.11 y 12.12, específicamente dedicados a la ley colonial como culminación de un largo proceso constituyente y a la datación de la elaboración material de la ley, con disgresiones, al hilo de ello, dedicadas al valor jurídico y sagrado del bronce como soporte y a la incongruencia del uso del término *ursonensis* para denominar a la colonia. Como testimonio del primer argumento antedicho, la LCGI constituye un ejemplo de normativa que rige la vida administrativa en la fecha en que se graban las tablas, bajo Augusto, que incluye el núcleo de la normativa inicial más los ajustes resultado de los estadios de un largo y complejo proceso fundacional. Esto es lo que justifica la denominación de “centón compuesto de heterogéneas disposiciones normativas cuya estatura legal no se manifiesta afinadamente vertebrada, quedando múltiples huellas de desajustes, olvidos, incongruencias y anacronismos” (pg. 401). En lo referente a la espinosa cuestión de la fecha de la redacción material de las tablas, el autor propone, tras analizar a fondo las propuestas de Hübner (flavia) y Stylow (claudia), que la datación de la elaboración del texto conservado, y con ello la culminación y cierre del proceso constituyente iniciado con la decisión de César de fundar una colonia, ha de circunscribirse a un arco cronológico entre 20-17 a.C. y 24 d.C., que podría incluso concretarse como resultado de la actuación de un gobernador de perfiles tan particulares como *N. Vibius Serenus*. El bloque V se cierra con un capítulo, el 12.13, dedicado a la sociedad colonial ursonense, con un análisis de los testimonios epigráficos de los colonos genitivos julios, con incidencia especial en algunos personajes de la elite.

Seguido de un bloque VIII que reúne los índices de fuentes, temático y de ilustraciones, cierra esta obra un epílogo reasuntivo de todas las materias y aspectos tratados en la obra, con particular insistencia en la complejidad del proceso, del tiempo invertido para ponerlo en marcha, y en la necesidad de contemplar, desde una perspectiva diacrónica, la absoluta novedad que supone la adjudicación de un estatuto administrativo bajo patrón romano como fórmula de integración de los territorios conquistados. En este sentido, no cabe duda de la relevancia y las consecuencias que, a buen seguro, tendrá en un futuro inmediato este excepcional e imprescindible documento para ahondar en el conocimiento de la gestación del imperio y la implantación del modelo político de la *Vrbs* en el mundo provincial occidental.

SALVADOR ORDÓÑEZ AGULLA

RUDOLF HAENSCH y JOHANNES HEINRICHS (eds.), *Herrschen und Verwalten. Der Alltag der römischen Administration in der Hohen Kaiserzeit*, Colonia-Weimar-Viena, Ed. Böhlau, 2007, 465 pp. + 24 láminas.

En pocas ocasiones se puede calificar sin ambages de superlativa una publicación como en este caso la obra colectiva en homenaje al Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Werner Eck, resultado de la Jornadas académicas que, con motivo de su paso a la consideración de

Profesor Emérito de la Universidad de Colonia, fueron celebradas en aquella Universidad entre el 28 y el 30 de enero de 2005. Excepcionalidad de un volumen que supone un hito en los estudios sobre la administración romana por el primerísimo nivel de quienes en ella intervienen y por la variedad, calidad, densidad informativa, argumental y doctrinal de sus aportaciones, en consonancia con la elevadísima consideración académica que merece el homenajeado, patriarca de la investigación histórica. Werner Eck, doctorado en la Universidad de Erlangen, habilitado en la de Colonia como discípulo de F. Vittinghoff, fue profesor en la Universidad de Saarbrücken desde 1975 a 1979 y desde esta última fecha Catedrático de Historia Antigua en el Institut für Altertumskunde de la Universidad de Colonia. Presidente de la Asociación Internacional de Epigrafía Griega y Latina desde 1999 a 2003, miembro de la Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik del Instituto Arqueológico Alemán, es coeditor de la *Zeitschrift für Papyrologie und Epigraphik (ZPE)*, director del *Corpus Inscriptionum Latinarum* y de la *Prosopographia Imperii Romani*, proyectos insig-nes de la Berlin-Brandenburgische Akademie der Wissenschaften, así como, en colaboración con colegas de las Universidades de Jerusalén y Tel Aviv, del *Corpus Inscriptionum Iudaeae/Palaestinae (CIIP)*. Referente indiscutido e indiscutible en la historiografía romana, en concreto en la historia de la sociedad, las instituciones y la administración imperial, destacando sus estudios sobre las elites romanas, prosopografía y epigrafía, últimamente en especial *diplomata militaria*, sus publicaciones superan con mucho las 500 referencias (*cf.* <http://www.uni-koeln.de/phil-fak/ifa/altg/eck/SchriftenverzeichnisWernerEck.pdf>).

Sus discípulos Rudolf Haensch y Johannes Heinrichs, como coeditores de la obra, fueron los encargados de redactar el Prefacio (pp. IX-XIV). En él plantean el marco argumental, exponiendo los interrogantes básicos que encabezan la inquietud historiográfica acerca de la administración imperial romana: ¿Cómo funcionaba el Imperio romano? ¿Cómo se logró mantener unido uno de los imperios territoriales más grandes de la Historia durante tantos siglos e imprimir hasta tal punto su huella, que incluso se puede rastrear ésta en la actual Europa? Interrogantes para cuya respuesta estamos hoy mejor pertrechados por un instrumental metodológico más pulido y la ampliación de la perspectiva comparativa. Pero también por la inquietud por conocer nuevos ámbitos, sumando al interés por la normativa, los órganos de poder y la prosopografía de sus partícipes, magistrados y funcionarios, el del conocimiento de la organización burocrática de la administración, su funcionamiento cotidiano y las estructuras regionales del Imperio. Junto a todo ello, la publicación de nuevas fuentes, que propician decisivos avances en la investigación, permiten aquilatar la capacidad informativa de las disponibles, plantear nuevos interrogantes y sugerir nuevas vías y fórmulas interpretativas, posibilitando los progresos, no sólo cuantitativos, sino, lo que es más significativo, cualitativos en nuestro conocimiento.

La pervivencia durante tanto tiempo del Imperio romano se fundamentó sin duda sustancialmente en el hecho de que los representantes del dominio romano se apoyaron en una densa red de comunidades locales autónomas. La colaboración con estas comunidades autogestionarias se desarrolló sin fricciones porque los intereses de las elites locales coincidían plenamente con los imperiales, gracias a una paralelamente amplia propensión a la integración y a la identificación con la figura imperial. Pero de manera asimismo indudable hubo sectores en los que los representantes del poder romano no pudieron valerse de una forma tan indirecta de gobierno. No únicamente el ejército, que por motivos de control del poder debió quedar bajo el dominio directo de Roma, sino la gestión de los ingresos y gastos públicos, que necesariamente tenían que estar coordinados y controlados por instancias superiores a las entidades locales. Esto vale también para la justicia que, en el caso de mul-

tas por encima de un determinado valor y especialmente para crímenes muy graves, debía estar reservada a funcionarios romanos. Estrechamente relacionada con esta jurisdicción estaba la fórmula de las peticiones, que no sólo constituía una indispensable válvula de escape para la insatisfacción personal, sino que asimismo suponía un importante instrumento de control de los magistrados locales.

Karl-Joachim Hölkeskamp, catedrático de la Universidad de Colonia, es autor de la Introducción (“Herrschaft, Verwaltung und Verwandtes. Prolegomena zu Konzepten und Kategorien”, pp. 1-18). En ella trata de conceptos y categorías (gobierno, administración y argumentos conexos). En los motivos del éxito de Roma se cuenta la capacidad de solucionar pragmáticamente los problemas internos sin que existiera un plan maestro preconcebido para ello. Duración y relativa estabilidad deben vincularse así con flexibilidad y capacidad de integración. Los objetivos de las aportaciones de este volumen se refieren precisamente al diagnóstico, formulación e interpretación de estos fenómenos. Siendo un error los planteamientos excesivamente esquemáticos y unitarios, resulta imprescindible la matización y la caracterización de los ritmos. Hölkeskamp remonta su discurso al final de las guerras latinas en el 338 a. C., con el surgimiento de una *nobilitas* mixta y la expresión de su papel político en el Senado. Roma logró con escasos medios el máximo de continuidad, estabilidad y seguridad en su política expansiva, expresándolo con la fórmula de la provincia. La receta era: tanta intervención como fuera imprescindible, tan poco aparato burocrático como fuera posible, minimizando el gobierno directo. En su continua experimentación con las fórmulas de gobierno en función de las cambiantes circunstancias históricas, desde el siglo II a. C. Roma personificó la pretensión de llegar a convertirse en poder mundial sin plantearse como objetivo sistemático la construcción de un imperio. Es así que para entender al Imperio romano debe sustituirse la formulación sistémica por la comprensión procesual, con sus escalones, fases y ritmos. Los principios rectores que lo caracterizaron fueron: el cambio de carácter de la elite senatorial, que pasó del dominio a la gestión y al mando mediatizado por el poder del emperador, la diferenciación y jerarquización en la elite entre *ordo senatorius* y *ordo equester*, la integración horizontal como fórmula de apertura a nuevas energías, el progresivo flujo de dominio hacia los ámbitos regional y local, así como la constatación de la diversa gradación de los procesos de integración, no sólo entre unas regiones y otras, sino incluso en el interior de éstas. No le cabe como conclusión sino expresar la necesidad, más que de un planteamiento teórico de las cuestiones, de ir al estudio concreto de cada ámbito, región y época. De todo punto recomendable la bibliografía selecta sobre la administración romana en general que incluye como apéndice.

De las seis secciones en que se distribuyen las aportaciones del volumen, la primera se ocupa de la actuación imperial cotidiana (“Der Alltag des kaiserlichen Handels”). Primero Henner von Hesberg, catedrático de Arqueología Clásica en Colonia y Director del Instituto Arqueológico alemán en Roma (pp. 19-30: “Der Alltag des Kaisers nach der Bildüberlieferung auf Denkmälern trajanischer Zeit - Ideologie, mediale Bedingungen und Realität”). Mientras que se nos han conservado múltiples manifestaciones arqueológicas grandilocuentes de la administración romana, son pocas las expresiones de la cotidianeidad administrativa. Objetivo de este estudio es, partiendo de la consideración teórica de lo que debe ser considerado como cotidiano, caracterizar estas expresiones a través de algunos ejemplos de época de Trajano que muestran actividades funcionariales. Se detiene, como no podía ser de otra manera, en un pormenorizado análisis de las imágenes representadas en la columna imperial, en la que tradicionalmente se han querido ver escenas de la vida cotidiana. Su aportación supone una nueva óptica de análisis, reinterpretando e iluminando

con luz nueva la interpretación funcional de las escenas. La presencia del emperador, que debía dosificarse siempre, manifiesta lo especial de cada situación donde aparece. Se lo muestra así metafóricamente en actitudes cargadas de simbolismo, expresando las virtudes imperiales y el papel providencial y dirigente de su figura. La conclusión determinante es, en la propia expresión de Von Hesberg, que emperador y cotidianeidad no son compatibles. De la misma manera las múltiples manifestaciones de la institución de los *alimenta* deben ser consideradas como expresiones alegóricas, como una construcción mediática por parte del poder, una mera apariencia de cotidianeidad en suma. La imagen de la columna trajana representa, con la proximidad del emperador a la gente y a los soldados, la imagen ideal del buen gobernante, modelo así de actuación para funcionarios y militares.

En su largo artículo Michel Christol, catedrático emérito de la Universidad de la Sorbona, trata del papel del Consejo imperial en la elaboración de las leyes y reglamentos normativos imperiales y su impacto en la vida cotidiana de los habitantes del imperio (“Le conseil impérial, rouage de la monarchie administrative sous les Antonins et les Sévères”, pp. 31-59). Christol estudia la significación de los jurisperitos en la conformación del papel del emperador como fuente normativa, analizando casos individuales significativos para ilustrar la función de los miembros del consejo. La presencia de *consilarii* junto al emperador está ligada al desarrollo del sistema de la *consultatio* imperial y al de la *cognitio extra ordinem*. Concluye que las actividades del consejo imperial, por la temática abordada, por el contenido de sus deliberaciones y por las decisiones tomadas colocan esta institución en contacto directo con las realidades de la vida socioeconómica del Imperio. Los *consilarii*, funcionarios de rango ecuestre peritos en derecho y conocedores del funcionamiento del conjunto de las instituciones, simultaneaban en su actividad como miembros del consejo imperial reflexión y acción. ¿Constituían como tal un cuerpo?, contestar afirmativamente a esta última interrogante sería ir quizás demasiado lejos.

Silvio Panciera, catedrático emérito de Epigrafía de la Universidad de Roma “La Sapienza”, refiriéndose al crecimiento y desarrollo de la corte imperial en Roma, presenta nuevos testimonios inéditos de *officiales Augustorum* de Roma (“Servire a Palazzo. Nuovi testimonianze di *officiales Augustorum* da Roma”, pp. 60-79). Resulta evidente la renovación del interés por el conocimiento de la *familia Caesaris*, componente esencial de la corte junto a parientes, amigos, compañeros y consejeros del emperador. Aquella estuvo sometida a un proceso de transformación de lo que había sido originariamente un aparato doméstico por la adquisición de relevancia pública, tanto a nivel político como administrativo. Al nacimiento y desarrollo de un sistema administrativo complejo para organizar la imprescindible tarea de los esclavos y libertos imperiales, acompañaron la idea de la especialización y la formación de una conciencia y una ideología de servicio. Panciera presenta con esta ocasión un elenco de nueve inscripciones inéditas, estudiando la significación de los cargos desempeñados. Comienza por los amanuenses, o *a manu*, escritores al dictado, para lo que debían contar con una especial instrucción, incluyendo el conocimiento de las *notae* o escritura taquigráfica. También incluye un *tabellarius*, dedicado a la correspondencia oficial, un *cursor*, encargado de la entrega de la correspondencia. Vinculados al servicio de cámara están los encargados del guardarropa, representados aquí por un *a veste* y un *ab ornamentis*. Los *ab admissione* regulaban el acceso al emperador, mientras que la *ratio voluptatum* o *voluptuaria* se ocupaba de los espectáculos de la corte. Concluye sus novedosas aportaciones incluyendo una estela marmórea de un esclavo de Domiciano, médico imperial.

Johannes Heinrichs, profesor de Historia Antigua en el Institut für Altertumskunde de la Universidad de Colonia, se interroga sobre la existencia o no de la prohibición, fundada en motivos ideológicos o políticos, de que, por su iconografía o leyenda, ciertas acuñaciones siguiesen circulando (“Münzverbote in der römischen Kaiserzeit?”, pp. 80-116). Resulta problemático certificar documentalmente el fenómeno de la prohibición del uso o incluso posesión de tales monedas. Si bien es cierto que hubo prohibiciones monetarias políticamente fundadas, éstas serían raras y se producirían sólo en condiciones excepcionales. En sentido contrario, se constata el caso de monedas políticamente problemáticas que siguieron en circulación, o que al menos no fueron destruidas, expresión del pragmatismo y el conservadurismo romanos.

La segunda sección de la monografía trata de Roma e Italia. Michael Peachin, catedrático de Historia Antigua de la Universidad de Nueva York, se refiere a los ataques personales y a la humillación como elementos cotidianos de la práctica del gobierno imperial (“Attacken und Erniedrigungen als alltägliche Elemente der kaiserzeitlichen Regierungspraxis”, pp. 117-125). Actualmente y desde hace sólo una veintena de años ocupa un papel central en la investigación el tema de la autorrepresentación, cuya importancia en Roma estribaba en que no se trataba de una expresión del egoísmo o de la autocomplacencia, sino que esta conducta era un elemento fundamental de la cultura sociopolítica romana. La trayectoria de *Cornelius Gallus* manifiesta en toda su plenitud la significación de este fenómeno de la autorrepresentación. Peachin intenta demostrar que, a pesar de que, en contraposición a la autorrepresentación, historiográficamente ha sido poco tenida en cuenta la práctica de humillar por múltiples medios al contrario, ésta resulta sin embargo una expresión asimismo propia y habitual del mundo romano. Si bien el registro documental de estas prácticas es menos habitual, existen suficientes indicios al respecto, algunos de los cuales, la literatura de los *libelli famosi*, la documentación derivada de los procesos judiciales y especialmente las Actas de los mártires, son puestos de relieve.

John Scheid, responsable de la Cátedra de “*Religion, institutions et société de la Rome antique*” del Collège de France, en “Les activités religieuses des magistrats romains” (pp. 126-144) parte de unas consideraciones generales de la temática que suponen un cambio de óptica frente a concepciones ampliamente asumidas. La religión pública estaba en gran medida en manos de magistrados, especialmente en lo que se refiere a la parte activa de la religión, la que nosotros tenderíamos a considerar como propiamente sacerdotal. Por el contrario, en muchas ocasiones los sacerdotes romanos se contentaban con asistir al verdadero celebrante del rito, que era el magistrado. La responsabilidad mayor de los sacerdotes públicos residía de hecho en la gestión del derecho sagrado, siendo su tarea principal la de la jurisprudencia sacra; mientras, el principal sacerdote de Roma, como celebrante de ritos y sacrificios y como autoridad religiosa suprema, era el magistrado. El trabajo se ocupa esencialmente de analizar estas actividades religiosas de los magistrados, las del Senado y las de los promagistrados. Frente a una muy extendida interpretación, cuando se representa al emperador *capite velato* en gesto de oferente, éste no está actuando como sumo pontífice, sino en función de su *imperium*, esto es, propiamente como magistrado. La frase con la que concluye su aportación no puede ser más rotunda: “Dicho de otra manera, en Roma, administrar lo religioso, era simplemente gobernar”.

Elio Lo Cascio, catedrático de Historia romana de la Universidad Federico II de Nápoles, analiza la gestión administrativa cotidiana de Roma contemplando sus unidades de vertebración: *vici* y *regiones* (“Il ruolo di *vici* e delle *regiones* nel controllo della po-

polazione e nell'amministrazione di Roma", pp. 145-159), y el papel que tuvo en la vida social de la capital el reparto del espacio cívico de la población en estas circunscripciones administrativas. Con César los *vici*, como fórmula de control de la población, sustituyeron el antiguo registro por tribus que no contemplaba a los meros domiciliados en la Urbe, adquiriendo así éstos un doble valor administrativo, territorial y demográfico, siendo a la par la base del registro censorio y catastral. Lo Cascio trata a continuación la amplia funcionalidad de los *vici*, concluyendo con el estudio de los funcionarios que se ocupaban de la gestión administrativa de aquéllos. Termina con la exposición de algunos interrogantes todavía por resolver, que hacen de éste un territorio aún abierto a la indagación.

El siguiente gran apartado trata de la administración del ejército. Peter Weiß, catedrático del Institut für Klassische Altertumskunde de la Universidad de Kiel, se encuentra plenamente en su ambiente tratando de los diplomas militares ("Militär diplome und Reichsgeschichte: Der Konsulat des L. Neratius Proculus und die Vorgeschichte des Partherkriegs unter Marc Aurel und Lucius Verus", pp. 160-172). Las constituciones de concesión de ciudadanía y *connubium* corresponden a actividades habituales del emperador, que generan múltiples actuaciones administrativas. Su huella, los diplomas militares, producto rutinario, constituyen un fenómeno masivo del que se ha recuperado en los últimos años un volumen inabarcable, que, con todo, no alcanza ni al dos por ciento del total. Tras tratar con carácter general de su significación, se detiene concretamente Weiß a continuación en las relaciones entre romanos y partos en época de Antonino Pío y los preámbulos de la Guerra Pártica de Marco Aurelio y Lucio Vero. Se apoya en una nueva interpretación de la inscripción en honor del cónsul *L. Neratius Priscus*, que se creía de época de Antonino Pío (*CIL IX*, 2457). Éste aparece como cónsul en un nuevo fragmento de diploma militar que hay que datar algo después, hacia el 165/166, lo que trae aparejadas significativas consecuencias. Se dispone así ahora de una más adecuada panorámica de las tensiones inmediatamente anteriores al estallido de la guerra y la consiguiente actuación romana. *L. Neratio Prisco*, como legado legionario en Samosata, recibió el encargo de Antonino Pío al final de su reinado (el 160 o ya el invierno del 160-161) de concentrar tropas en Siria para la inmediata guerra contra los partos.

Michael A. Speidel, catedrático del Historisches Institut de la Universidad de Berna, se refiere a la administración del ejército ("Einheit und Vielfalt in der römischen Heeresverwaltung", pp. 173-194), con mucho la mayor organización y la más extensamente distribuida del imperio romano. Las condiciones de algunos lugares de acantonamiento de tropas han permitido la conservación de documentos de la administración cotidiana del ejército como no poseemos de ninguna otra institución. Con todo sólo se ha conservado un extraordinariamente mínimo porcentaje de la documentación en su momento generada, como podemos deducir, *e. g.*, de la obra de Vegecio, que muestra hasta qué punto todo se registraba cuidadosamente por escrito. Tras un preámbulo con consideraciones hermenéuticas, pasa a dilucidar si la administración de las tropas seguía unas mismas pautas administrativas para todo el Imperio, o si estas fórmulas dependían de iniciativas locales. Para ello realiza un análisis comparativo de aquellos documentos que se refieren a similares argumentos procedentes de diversas regiones del Imperio. Primero los *pridiana*, listas de tropa elaboradas cada último día del año, con las modificaciones habidas en relación con las del año precedente, así como también las listas similares confeccionadas a lo largo del año. También listas diarias, como se deduce de una tablilla de Vindolanda que menciona el número de soldados activos y de baja, sin aportar los nombres concretos de éstos. Por último los inventarios de misiones encomendadas, con la fecha de inicio de cada misión y

la de retorno al destacamento matriz. El panorama de la práctica administrativa cotidiana del ejército muestra el alto grado de organización de la tropa y explica el éxito del aparato militar romano.

El siguiente apartado se refiere a cuestiones generales en la práctica administrativa cotidiana en las provincias. El primer estudio que se incluye es el del catedrático emérito de Colonia Michael Zahrnt sobre las monedas provinciales de Adriano (“Hadrians ‘Provinzmünzen’”, pp. 195-212). Tras sus viajes a lo largo y ancho del imperio, acuñó Adriano en múltiples emisiones personificaciones de partes del imperio (*nationes*). Son cuatro estos tipos monetales: 1) personificaciones de *nationes* con el nombre en nominativo, 2) monedas con la leyenda *ADVENTVI AVG(usti)* y el nombre de la *natio* en genitivo recordando la llegada del emperador, mostrando la figura de éste, la de la *natio* oferente y, en medio, un altar, 3) la representación de la *natio* de rodillas ante el emperador que le tiende la mano, con la leyenda *RESTITVTORI*, y 4) monedas con la leyenda *EXERCITVS*, seguida del adjetivo de las tropas, mostrando al emperador hablando desde el tribunal o a caballo. Sólo considera las tres primeras, al referirse el último grupo a unidades militares. Las *nationes* representadas en los tres primeros grupos, repartidas desigualmente en éstos, no engloban la totalidad de los territorios del imperio. Realiza un estudio de los precedentes, remontando al siglo II a. C., hasta los inmediatos ejemplos de época de Trajano tras la segunda guerra dálica y con ocasión de las guerras párticas, al objeto de dilucidar en qué medida Adriano reflejó modelos previos, y en qué medida innovó. Si entre los precedentes cuentan representaciones femeninas de *nationes*, con Adriano se renuncia a la representación del sometimiento de territorios, así como no sólo aparecen regiones recién incorporadas o donde se hubieran llevado a cabo actuaciones militares, sino casi todas las regiones del Imperio, mostrando la preocupación del emperador por cada una de éstas.

Rudolf Haensch, segundo director de la Kommission für Alte Geschichte und Epigraphik del Instituto Arqueológico Alemán en Munich, aporta un fino estudio diplomático (“Apokrimata und Authentica. Dokumente römischer Herrschaft in der Sicht der Untertanen”, pp. 213-233). Trata del impacto de la presencia del emperador entre los súbditos de las provincias periféricas a partir del ejemplo de las repercusiones del viaje de Septimio Severo y su familia a Egipto en 199-200. A continuación documenta reiteradas citas como precedente y referente a decisiones del emperador (*subscriptions*). Se describen las características de estos textos (en griego ὑπογραφή, también *rescriptum* = ἀντιγραφή, que pueden referirse asimismo a *epistulae*). En los ejemplares más completos de tales textos de la época del viaje de Septimio Severo a Egipto se registra el término ἀντίγραφα ἀποκριμάτων (= *exempla responsorum*), que los restantes papiros no documentan, por lo que no se puede concluir que ἀποκρίματα sea el término técnico para tales decisiones imperiales. Se desarrolló a partir de ahí una controversia de la investigación sobre la terminología y la caracterización de las decisiones de Septimio Severo como ἀποκρίματα (respuestas), donde se manifiesta la doble problemática de la trasposición al griego de los términos técnicos latinos de la cancillería, y la del mayor o menor rigor en el uso de la terminología por parte de los provinciales. Pasa de ahí Haensch a tratar el llamativo fenómeno del grabado en piedra directamente en latín, reproduciendo lo más fielmente posible incluso en el *ductus*, las decisiones imperiales recogidas en documentos que se designan como *authenticum*. La reproducción minuciosa de las *subscriptions* imperiales manifiesta el respeto de los súbditos a la voluntad del emperador. La designación ἀποκρίματα (respuestas) implica un contacto entre el emperador y los súbditos más estrecho del que se derivaba de las *petitiones*, con las correspondientes consecuencias en relación con el peso e impacto de la decisión imperial.

La aportación de Haensch se cierra con un amplio cuadro sinóptico de los ἀποκρίματα de Septimio Severo.

Hannah M. Cotton, catedrática de la Universidad hebrea de Jerusalén, trata de derecho privado internacional (“Private International Law or Conflict of Laws: Reflections on Roman Provincial Jurisdiction”, pp. 234-255), término con el que define esa parte del derecho nacional de un país que compete a casos en el que de una u otra forma interfiere un elemento extranjero. Son dos las cuestiones que entran en consideración: 1) cuál es la corte con jurisdicción en la materia, y 2) qué ley se aplica. Por su parte el *ius gentium*, conjunto de leyes comunes a todo pueblo, sea o no romano, entra dentro de la jurisdicción romana, con lo que pertenece a otra esfera de cuestiones distinta a aquélla a la que se refiere el derecho privado internacional. Mientras no existiera competencia con la soberanía de Roma, en aquello que afectase a los súbditos indígenas ésta no interfería con el sistema legal propio de los territorios provinciales. Aunque evidentemente todas las cuestiones estaban *de iure* bajo la *iurisdictio* de los magistrados en las provincias, esto no suponía la exclusión en las ciudades autónomas de los tribunales locales, especialmente en lo que se refiere a casos civiles. Roma nunca intentó crear una única red jurídica para todo el Imperio. Es precisamente la existencia de estas leyes autónomas en las provincias la que pone en escena los conflictos de leyes. Cotton trata primero de los tribunales locales, considerando los límites de su actuación tanto en Oriente como en Occidente. Es el estatuto legal personal el que condiciona el modelo del tribunal que corresponde a cada individuo, al margen de la categoría jurídica de la comunidad y su grado de autonomía. De las poleis con autonomía judicial, extendiendo su jurisdicción a residentes y territorio, pasa a considerar aquellas comunidades guiadas por diferentes parámetros, como Egipto o la zona judía de Palestina. Aquí se detiene en los papiros del archivo de Babatha, que nos informa de las fórmulas de transición al dominio romano. Como aportación final reedita, traduce y comenta detalladamente el papiro Yadin 15, donde se reflejan muchos de los argumentos desarrollados a lo largo de su texto.

Richard J. A. Talbert, catedrático del Departamento de Historia de la Universidad de Carolina del Norte en Chapel Hill centra su aportación en el estudio del anónimo que conocemos como Itinerario de Antonino (“Author, Audience and the Roman Empire in the Antonine Itinerary”, pp. 256-270). Tras la descripción de la obra, su datación hacia el 300 d. C. y su impacto, pasa a exponer un amplio conjunto de interrogantes que plantea su análisis considerándola como un todo. Caracterización del autor, fuentes de la compilación, objetivos y destinatarios, así como si se trata de una obra única en su clase o de un género y, por último, las concepciones geográficas del autor. Dos de las peculiaridades más significativas del Itinerario son, a juicio de Talbert, el despilfarro de espacio y la carencia de uniformidad. Las repeticiones de rutas y las variaciones en la descripción inducen a confusión. La heterogeneidad de fuentes, tanto oficiales como particulares, de quienes realizan un determinado trayecto explica en gran medida las características de la compilación, que se presenta como un producto no acabado, susceptible de complementos futuros. A la hora de identificar al autor, se decanta por proponer como tal a un personaje de posición social intermedia, que habría desempeñado responsabilidades administrativas, tal vez un *beneficiarius* o un centurión, al que como compilador de textos no debe considerársele un innovador. Concluye el trabajo tratando de la originalidad o no del Itinerario, poniéndolo en relación con la cartografía de la época, con la *Tabula Peutingeriana* en concreto, y como manifestación de la concepción del espacio geográfico. Frente a la escasa valoración en su época y a las evidentes limitaciones del Itinerario, éste debe precisamente a su supervivencia el interés suscitado en la historiografía.

Ségolène Demougin, Directora de Estudios de Epigrafía romana e historia social del mundo romano y Decana de la Sección de Ciencias Históricas y Filológicas de la École Pratique des Hautes Études, se plantea como objetivo en su aportación el estudio de la actividad cotidiana de los procuradores (“L’administration procuratorienne au quotidien: Affaires de chancellerie”, pp. 271-288). La entrada en la carrera procuratoria, así como la promoción dentro de ésta, dependía de cuestiones personales, así el papel de las relaciones familiares y de *amicitia*, y administrativas. Demougin pasa revista a algunos ejemplos significativos de la recomendación concluyendo que, debido al papel del soberano y a la importancia de las capacidades personales, el sistema de avance para los funcionarios ecuestres no resulta tan lógico como aparenta. La segunda cuestión analizada es la actividad cotidiana de los procuradores. Claudio otorgó a las decisiones tomadas por sus procuradores fuerza legal, convirtiéndolos en sus intermediarios en la justicia fiscal. Documentos recuperados en los últimos tiempos iluminan el conocimiento de la actividad cotidiana de los procuradores. Es el caso de la serie de *Papyrus Euphrates* que documentan cinco *petitiones* entre el 243 y el 256. También una inscripción del 212-213 que conserva todo un dossier con la demanda de los de Takina y la respuesta de la cancillería, con la mención de las múltiples instancias que intervinieron en el asunto, que trata de los abusos de la *vehiculatio* y los excesos por la demanda de albergue de los soldados. Tema que merece asimismo la atención de Demougin es el de los conflictos entre los altos funcionarios provinciales. El tercer argumento tratado es el del cese de las actividades públicas por parte de los funcionarios ecuestres no por promociones, ni por depuraciones fundadas en motivos políticos, sino como consecuencia de una mala actuación administrativa y resultado de una reclamación o querrela judicial. Se repasan los casos de *P. Celerius*, Poncio Pilatos o *Gessius Florus*, entre otros. También las maquinaciones políticas que se expresaron en forma de acusación y desembocaron en degradación, como en el caso de *M. Aurelius Papirius Dionysus*. Otras muestras de malquerencia se manifestaron impidiendo la promoción y retrasando el avance en la carrera funcional. Éste fue, por ejemplo, el caso de *L. Didius Marinus*, que revistió hasta cinco procuratelas sexagenarias, lo que *de facto* suponía un estancamiento en su carrera.

Dirk Erkelenz, profesor en el Institut für Altertumskunde de la Universidad de Colonia, considera la actuación de oficiales ecuestres en tareas de la administración provincial (“Die administrative Feuerwehr? Überlegungen zum Einsatz ritterlicher Offiziere in der Provinzialadministration”, pp. 289-305). Comandantes de ala o cohortes auxiliares tenían junto a sus funciones militares también competencias administrativas en conexión con su mando. Obligadamente en relación con la administración del campamento y el ejército. Pero también en la administración civil, tanto para prefecturas como en el caso de miembros de las *militiae equestres* que recibieron el encargo de ocuparse del censo provincial, junto a otras actividades sólo sumariamente documentadas. Erkelenz se detiene primero en el paradigmático caso del prefecto *M. Sulpicius Felix*, conocido a través de una inscripción honorífica erigida por la ciudad mauritana de Sala el 144 d. C., así como en el del *praefectus cohortis Baeticae Sempronius Fuscus*. Si bien no pueden multiplicarse los ejemplos conservados, se dispone de una serie de indicios del ejercicio de la curatela *rei publicae* por oficiales ecuestres en coincidencia con el desempeño de su función militar. La actividad del censo en las provincias también exigiría de forma regular la intervención de oficiales de milicia ecuestres en unas tareas que, por su propia “normalidad”, no han dejado huella documental. Lo mismo podemos decir de las actividades edilicias en las que, por hábito epigráfico, sólo se menciona el nombre del emperador y en ocasiones el del gobernador provincial, pero no el de quienes hicieron posible la ejecución material de la obra, entre los que también deben

contarse funcionarios ecuestres. Completa el trabajo con consideraciones generales acerca de la capacidad informativa de las fuentes disponibles en relación con estas actividades no estrictamente militares de los oficiales ecuestres en las provincias.

El siguiente apartado del volumen se centra en los estudios particulares sobre la administración de algunas provincias en concreto. ¿Quién mejor para tratar de Britannia que Anthony R. Birley, catedrático que fue de Historia Antigua en Düsseldorf, y ahora, tras su jubilación, miembro del equipo de Vindolanda? (“Two Types of Administration attested by the Vindolanda-Tablets”, pp. 306-324). Comienza su aportación con una sucinta descripción de la ubicación y dinámica de sucesión de los fuertes militares de Vindolanda y la constatación de la escasez de la documentación referida a la rutina administrativa. En los argumentos en que centra su estudio, en relación con el papel del ejército en la administración regional, concretamente con la función del *a census* y la actividad de los centuriones regionales, se puede considerar que la actividad del campamento de Vindolanda sería la habitual también en otros destacamentos militares similares. En relación con la primera actividad antes citada analiza detalladamente, a partir de una tablilla conteniendo la carta escrita al prefecto de Vindolanda *Flavius Genialis*, la carrera ecuestre de *T. Haterius Nepos* y su función de *censitor* con antelación al año 105, aportando como complemento el listado de los *proc. Aug. ad census* de *Britannia* conocidos. El segundo argumento, el de los centuriones regionales, es asimismo analizado a través de las tablillas de Vindolanda que refieren la actuación de éstos, complementadas con el estudio de la epigrafía britana en piedra.

Del estado actual del estudio sobre los *fasti* y la administración de las provincias hispanas se ocupa, como no podía ser mejor de otra manera, el Prof. Dr. Dr. h. c. mult. Géza Alföldy, catedrático emérito del Seminar für Alte Geschichte und Epigraphik de la Universidad de Heidelberg (“Fasti und Verwaltung der hispanischen Provinzen: Zum heutigen Stand der Forschung”, pp. 325-356), gloria de la Historia Antigua (<http://www.alte-geschichte.uni-hd.de/ag/mitarbeiter/alfoldy.htm>), y a quien desde estas páginas deseamos todo lo mejor. Constituye esta aportación suya, la última que de él tenemos, un largo y denso trabajo, absolutamente imprescindible, no sólo pleno de nueva o renovada información, sino con una riquísima interpretación actualizada de todo lo que se refiere a la administración de las provincias hispanas desarrollada, tras una nota previa introductoria, en los siguientes epígrafes: la estructuración de las provincias hispanas, la función del *iuridicus* en la Hispania Citerior, la organización de los *conventus iuridici*, los *fasti* de los magistrados superiores, así como su origen, carrera, actividad funcional y entorno familiar, el estado mayor de los gobernadores, la práctica de la administración provincial y la relación entre los funcionarios estatales y la población provincial. Como caracterización general de la administración provincial en época imperial en Hispania, ésta actuación más profunda e intensamente que lo había hecho durante la República: mayor número de instancias administrativas, inspecciones más habituales, más frecuente recurso a militares para tareas de gestión y control, así como fueron más frecuentes las intervenciones de los órganos de la administración central en asuntos locales. A pesar de todo, el personal de la administración central del Estado era escaso, superando apenas el millar de efectivos según los cálculos de Alföldy. Con ello la parte más sustancial de la administración recaería en las propias comunidades locales, desde época flavia unas 30 colonias y unos 400 municipios. Concluye Alföldy su magnífica aportación trazando una panorámica de lo que se ha avanzado en estos casi cuatro decenios desde la aparición de sus *Fasti Hispanienses*. Mayor significación que el aumento de información implica el planteamiento de nuevas cuestiones, incorporándose para la búsqueda de respuesta nuevas fuentes, nuevos

conceptos y nuevos métodos. Tras esta recapitulación final, una bibliografía selecta cierra un trabajo de imprescindible referencia a partir de ahora.

Armin U. Stylow, redactor y coordinador de las *Inscriptiones Hispaniae Latinae* para la nueva edición del *Corpus Inscriptionum Latinarum*, presenta un nuevo bronce epigráfico (“Zu einem neuen Gesetzestext aus der Baetica und zur öffentlichen Präsentation von Rechtsordnungen”, pp. 357-365). En la imprescindible tarea de búsqueda, recuperación y edición de los fragmentos de epigrafía jurídica aún supervivientes, presenta Stylow en esta ocasión un fragmento jurídico, hoy depositado en el Museo Municipal de Villamartín (Cádiz), procedente del yacimiento de “Las Abiertas”, situado a 9 km al este de Arcos de la Frontera (Cádiz), en el contexto de la necrópolis de una próxima ciudad romana de nombre desconocido, fuera por lo tanto del lugar de exposición original. La comparación de los restos de titulación conservados en el fragmento con los párrafos donde se mencionan los emperadores en las leyes municipales flavias conservadas permite suponer que el emperador al que remite el documento del que el fragmento ahora recuperado forma parte no era Domiciano, proponiéndose como alternativa que correspondiese a un posible estatuto municipal de la comunidad datable en época de Galba o Vespasiano (?). Complementariamente cree que un fragmento publicado de antemano por nosotros (Caballos y Fernández, *ZPE* 141, 2002, p. 271, nº X) puede pertenecer al mismo documento.

Stephen Mitchell, catedrático del Department of Classics & Ancient History de la Universidad de Exeter y actual Presidente de la A.I.E.G.L., desarrolla la problemática del surgimiento del dominio romano en el interior del territorio de Asia Menor (“Römische Macht im frühkaiserzeitlichen Ankara – Verwaltung oder Herrschaft?”, pp. 366-377). Nadie más adecuado para tratar del tema que Mitchell, quien prepara, en colaboración con David French, una nueva edición de las aproximadamente 500 inscripciones que constituyen el *corpus* epigráfico de Ankara. Comienza presentando un par de epígrafes procedentes de la que era la capital y sede del gobernador de la Galacia. Los escalones intermedios de la administración imperial aumentaron sustancialmente a lo largo de las primeras centurias del Imperio, jugando un papel de significación en la vida de la capital provincial. Sin embargo, la situación a comienzos del dominio romano era completamente diferente. Mitchell estudia aquí el sentido y las consecuencias de la formación y desarrollo de una capital en lo que era un despoblado cuando se aposentó en él el 25 a. C. su primer gobernador *Marcus Lollius*, según las fuentes en una fortaleza gálata. Los motivos de este asentamiento serían la posición geográfica en medio de un territorio vacío, sin ninguna otra ciudad a más de 100 km a la redonda, y la cultura y lengua de la población del entorno, en un territorio que pertenecía a los gálatas desde el siglo III a. C. Se interroga sobre el papel del gobernador y el del resto de los funcionarios romanos. El que los esquemas administrativos fuesen idénticos para todas las regiones del Imperio no es fruto de la evidencia. Para Ankara la documentación ofrece escasas muestras de actividad meramente administrativa, actividad de lo que la correspondencia de Plinio con Trajano puede aportar indicios, mientras que son múltiples las informaciones referidas al ámbito de lo militar. Faltan asimismo referencias en la Galacia a la actividad jurídica del gobernador o a la existencia de *conventus*, prefiriendo Roma dejar las actuaciones judiciales a los dinastas locales. Aunque estemos mal informados, resulta difícil escapar a la evidencia de que la expresión del poder romano en Ankara era diferente al de otras viejas ciudades de Asia o Grecia. Ni expresión de la fuerza militar, ni desarrollo de una rutina administrativa o jurídica. La primera manifestación y el símbolo más significativo del poder romano en Ankara era el templo de Augusto y Roma, causando un obvio impacto en su entorno. El resto del trabajo de Mitchell se consagra precisamente

al estudio del culto imperial y su significación para la implantación y difusión del poder imperial en la provincia. Primero el propio edificio religioso. Ámbito de encuentro, donde tendrían lugar actuaciones para el pueblo en el contexto de las actividades del culto, y lugar de expresión de la lealtad a Roma por parte de los gálatas. Analiza para concluir las manifestaciones epigráficas de esta lealtad al culto imperial en la provincia, entre ellas el área cultural de montaña próximo a Yassiçal, que propone interpretar como un centro del culto imperial al servicio de una función política y en sustitución de expresiones como la militar o la administrativa.

Peter Eich, docente en el Institut für Altertumskunde de la Universidad de Colonia, aporta un denso y actualizado panorama de la administración del antiguo Egipto (“Die Administratoren des römischen Ägyptens”, pp. 378-399). Comienza planteando la medida en que aún hoy estamos condicionados por concepciones historiográficas acuñadas en el siglo XIX y los primeros decenios del XX, punto de partida, mediante la matización o el rechazo de aquéllas, para la fundamentación de los planteamientos actuales. A la par, en la medida en que las concepciones del momento condicionan la óptica historiográfica, el pensamiento monárquico, sumado a la expansión colonial condicionaron el modelo teórico con que era contemplado el Egipto romano. Con ello se desarrolló el planteamiento de la vinculación de Egipto con el Imperio a través de la persona del emperador, que gobernaba el país como sucesor de los faraones, considerándolo propiedad personal. Se presuponía así que Egipto no había alcanzado estatuto provincial, así como, por extensión, que se trataba de un cuerpo extraño en relación con el resto del Imperio. Hoy en día la fundamentación de tales planteamientos en referencias clásicas queda como un superfluo ejercicio semántico, confrontado con las consideraciones jurídicas, que no aportan ningún soporte a una caracterización excepcional y diferenciada de Egipto. Ésta debe considerarse así como una provincia más, y no sólo porque autores antiguos la describiesen explícitamente como tal: sus impuestos iban al *aerarium Saturni*, el ejército de ocupación estaba formado por legiones romanas, el estatuto de su gobernador era regulado por la legislación popular, así como una parte fundamental de la normativa del país la formaban las decisiones senatoriales. De esta manera, una vez rechazado el planteamiento de que Egipto no podía considerarse provincia del imperio, no sólo permanece la consideración de su “normalidad”, sino incluso la de que algunas de las manifestaciones administrativas egipcias pueden entenderse como precedentes de instituciones implantadas en otras provincias. Con todo ello la investigación de los últimos treinta años se ha enfocado hacia un análisis integrador del Egipto imperial. Sin embargo, en contra de un abuso de estos planteamientos, resulta plenamente procedente, y ésta es la argumentación “contracíclica” que desarrolla P. Eich, considerar las especificidades de los administradores y la administración de Egipto en relación con las restantes provincias del Imperio. Los temas que en concreto estudia son, primero, el de la legitimación de los funcionarios de Egipto, y en qué medida los fundamentos de ésta varían de los puestos en valor en otras provincias. En primer lugar la asignación del gobierno de Egipto a un funcionario ecuestre y la fundamentación de esta decisión imperial, luego también la consideración desde la óptica de los súbditos, para la que la legitimación de las estructuras de poder se opera de forma diferente a la de otras provincias. La segunda tarea abordada es precisamente la del análisis de las peculiaridades de la administración romana de Egipto, partiendo, primero, de la cualificación de los gestores y de las funciones a éstos encomendadas, en lo que se explicitan las diferencias con las restantes provincias. En tercer lugar contempla globalmente la administración del Estado. Mientras que Roma y el Imperio Romano en su conjunto fundamentan la jerarquía de la estructura funcional en criterios

sociales, en Egipto se manifiestan los fundamentos de una organización protoburocrática, tanto en relación con las funciones, como con el volumen de los registros administrativos escritos. Por último se contempla en este trabajo el impacto de la administración pública en la vida cotidiana, más directa y descentralizada en el caso de Egipto, por la existencia de estructuras organizativas estatales desarrolladas con antelación al dominio romano y su vertebración en distritos, que para el resto de los territorios del imperio. En este sentido las continuidades jugaron un papel más importante que las cesuras operadas con la llegada de Roma, con lo que también en época imperial romana Egipto fue gobernado por una altamente desarrollada “Patrimonialbürokratie”, mostrándose así como un caso excepcional en el conjunto de las provincias.

Silvia Strassi, profesora de Papirología del Departamento de Ciencias de la Antigüedad de la Universidad de Trieste, presenta un trabajo (“Οἱ ἐκ τοῦ Καισαρείου. Diffusione e valore simbolico dei Kaisareia nell’Egitto romano”, pp. 400-426) cuyo objetivo es el intento de interpretar la expresión οἱ ἐκ τοῦ Καισαρείου, documentada en una carta del epistolario de *Claudius Terentianus* del primer cuarto del siglo II d. C. encontrado en Karanis, posiblemente en el domicilio de aquél. Comienza describiendo el archivo en su conjunto, compuesto por once cartas privadas, enviadas por *Claudius Terentianus*, primero marinero de la flota, luego legionario, a *Claudius Tiberianus* (que a pesar de algunas apariencias no resulta ser su hijo), tanto mientras cumplía su servicio militar como *speculator*, como tras su licenciamiento; otras dos cartas son de *Tabetheus*, posiblemente hermana de *Tiberianus*; otra de *Papirius Apollinaris*; otra, copia de una carta enviada por *Tiberianus* a su superior en el ejército *Longinius Priscus*; otra de *Terentianus* a *Tasoucharion*; y una última de una mujer llamada *Tais* dirigida a su hijo, posiblemente el mismo *Tiberianus*. El conjunto nos informa tanto de aspectos de la cotidianidad de la vida militar, como de la civil, describiendo actividades agrarias, el contacto entre ambos mundos, plenamente entrelazados en Karanis, y la amplitud y complejidad de las relaciones interpersonales. La expresión ἄσπασαι πάντες τοὺς ἐκ τοῦ Καισαρείου κατ’ὄνομα usada en una carta de *Terentianus* no tiene ningún paralelo, y el Kaisareion al que se refiere debe encontrarse en el nomos Arsinoites. Para Strassi el problema estriba, no tanto en establecer cuál es el Kaisareion citado, sino el de comprender cuál es el motivo por el que un conjunto de personas fue designado como “los del Kaisareion”, a menos que esta expresión se deba exclusivamente al propio autor de la referencia. Lo primero es analizar todos los testimonios de Egipto con menciones a *Καيسάρεια* y *Σεβαστεῖα*, a lo que dedica Strassi el segundo apartado de su contribución, completado con un listado de los cuarenta testimonios de Kaisareia en Egipto, cinco de ellos inéditos, incorporado como apéndice al final del trabajo. A continuación el significado de la expresión οἱ ἐκ τοῦ..., que, cuando no indica la proveniencia de un lugar, se refiere a la identificación de una determinada categoría de personas. El Kaisareion sería lugar de encuentro y ofrecía infraestructura para reuniones, fiestas y banquetes a quienes pertenecían a un mismo círculo, unidos por comunidad de intereses y compromisos vinculados a un lugar dedicado al culto imperial y a las actividades ligadas a éste. La expresión οἱ ἐκ τοῦ Καισαρείου podría buenamente referirse a los *amici* que se reunían con tal ocasión en el Kaisareion, el símbolo más visible y representativo del poder imperial. En la sociedad egipcia de comienzos del siglo II referirse a la institución romana por excelencia por parte de quienes habían llegado a ser ciudadanos romanos representaba el medio para exteriorizar en el entorno el disfrute de una posición social elevada. Con la expresión citada un grupo de personas, especialmente en el contexto de la sociedad militar en la que vivían *Tiberianus* y *Terentianus*, venía identificada por su vinculación con la institución símbolo del poder im-

perial. Esta expresión testimonia de nuevo en qué medida el poder del emperador, exhibido por medio de edificios públicos, monumentos, estatuas e inscripciones referentes a su culto, era percibido íntimamente incluso en las comunidades provinciales, hasta el punto de manifestarse en la lengua usada en la correspondencia particular. Bien merece, como expresión de la significación del argumento desarrollado, reproducir las palabras con las que concluye Strassi: “*Così anche nella χώρα egiziana l’esistenza di Καισάρεια servì a stabilire o a consolidare i legami fra la periferia dell’impero e il centro del potere e contribuì al proceso di integrazione di gruppi privilegiati, conferendo loro almeno una patina di romanità*”.

Klaus Maresch, miembro del Departamento de Papirología del Institut für Altertums-kunde de la Universidad de Colonia, trata en su trabajo de la sustitución en Egipto de los antiguos distritos territoriales por estructuras cívicas (“Vom Gau zur Civitas. Verwaltungs-reformen in Ägypten zur Zeit der Ersten Tetrarchie im Spiegel der Papyri”, pp. 427-437). Algunas fórmulas administrativas habituales para otras regiones del imperio se introdujeron muy tarde en Egipto, sobre todo con ocasión de las medidas unificadores de época de Diocleciano. Sólo en 307/8 fue disuelta en Egipto la antigua estructura de distritos, sustituyéndose las toparquías por *pagi*, a cuyo frente estaba un *praepositus pagi*. La introducción de la estructura de *pagi* supuso el final de los tradicionales distritos egipcios, convirtiéndose éstos en territorios cívicos, con lo que jurídicamente no habría νομοί, sino sólo πόλεις con sus territorios, por lo que Egipto estaría así compuesto únicamente por *civitates*. Sin embargo en los papiros no se puede seguir en detalle este cambio, oscurecido por imprecisión en el lenguaje, con lo que se siguió usando νομοί hasta época árabe, sin excluirse el término μητρόπολις. Igualmente el término “estratega”, que designaba la jefatura del distrito, seguía en uso aún en el siglo IV, aun cuando la designación oficial era la de ἐξακτωρ (*exactor ciuitatis*). Maresch estudia este proceso de cambio, la laxitud terminológica que permite el mantenimiento de antiguas designaciones, la coincidencia de la transformación de las estructuras con la incorporación de la fórmula del *pagus*, así como la documentación del mantenimiento del cargo de estratega, la introducción del protostates y la sustitución por *praepositi pagi*. Un paso importante en el proceso de transformación de la estructura de distritos lo supuso la conclusión de la actividad de los dekaprotes y la introducción de la logistía, quizás ya el 302. Ambos cambios implicarían consecuencias para la posición de los estrategas. Con la logistía se habría recortado la posición de preeminencia del estratega, así como el hecho de que no tuviese ya a su disposición a los dekaprotes podría haber disminuido también su influencia. Dedicó un apartado a continuación al estudio del papel del estratega sin el auxilio de los dekaprotes a partir del año 302 y otro a estudiar a la institución del logistes junto a los estrategas entre el 302 y el 307. No se puede apreciar para este período ningún cambio sustancial en la asignación de funciones entre ciudad y distrito. Sin embargo con la supresión del cargo de dekaprotes se quebraron sin duda las antiguas estructuras y se abrió camino a las nuevas.

Fergus Millar, Prof. Dr. Dr. h. c. mult., Camden Professor of Ancient History *Emeritus*, miembro del Oriental Institute de la Universidad de Oxford, como uno de los historiadores de la Antigüedad clásica de más justificado renombre y más influyente en el panorama actual, es el encargado de cerrar el volumen de homenaje a Werner Eck con una contribución incluida en un último apartado titulado *Kontinuität und Wandel: Die Spätantike* (“Continuidad y cambio: la Antigüedad Tardía”). Se refiere su aportación a la significación para el estudio de la administración romana de las inscripciones que describen *cursus* en contraste con las inscripciones de la Antigüedad Tardía (“Die Bedeutung der Cursusinschriften für das

Studium der römischen Administration im Lichte des griechisch-römischen Reiches von Theodosius II", pp. 438-446). Ya Mommsen había destacado la estrecha vinculación entre la Epigrafía y la Prosopografía romanas, considerando esta relación como evidente. Pero, punto central en la argumentación de Fergus Millar, esta vinculación no resulta de ninguna manera una evidencia. Existe una epigrafía bastante rica para época republicana, como asimismo para el Imperio romano tardío, pero sólo la epigrafía imperial, la de los tres primeros siglos de la Era, contiene un fuerte componente biográfico. Si consideramos las inscripciones como una forma de literatura o de autorrepresentación, entonces debe contemplarse la inscripción "biográfica", esto es, la inscripción de *cursus*, como una notable y singular expresión de este tipo de biografía. Sólo en estos siglos existieron inscripciones honoríficas estructuradas biográficamente y que presentan el *curriculum* completo del homenajeado. De hecho no sólo ofrecen tales inscripciones material para consideraciones biográficas, sino que deben contemplarse como una especie de biografía. El verdadero significado de las inscripciones honoríficas, o inscripciones de *cursus*, del Imperio temprano se entiende mejor si se considera un sistema de gobierno en que no existe tal tipo de inscripciones, como el imperio romano tardío, en concreto el siglo V y el reinado de Teodosio II, a los que se ha dedicado en los últimos tiempos F. Millar. En la Antigüedad tardía desaparecieron las inscripciones de *cursus*. Siguieron existiendo inscripciones honoríficas, pero éstas contenían otro tipo de manifestaciones y habitualmente nada de expresión curricular de los homenajeados. Millar ofrece a continuación ejemplos significativos de éstas para época de Teodosio II, lo que le permite considerar las principales diferencias entre las inscripciones del Principado y las de la Antigüedad Tardía entendidas como fuentes de conocimiento histórico. En primer lugar, las inscripciones del Principado ofrecen la peculiaridad de expresar la munificencia del magistrado en su patria, lo que permite estudiar la evolución geográfica e histórica del Senado imperial. En segundo lugar podemos seguir la carrera pública de numerosos senadores y caballeros con la amplia información que de ello se extrae, lo que nos permite conocer de forma detallada la participación de los *domi nobiles* de las provincias en la administración del Imperio. Pero existe asimismo otro aspecto de este tipo de inscripciones que en opinión de F. Millar no ha sido puesto suficientemente de relieve. Por los cargos desempeñados por los altos gestores del Estado en diferentes regiones del Imperio y la mención de éstos en las inscripciones de *cursus*, su lectura proporciona a los destinatarios del epígrafe en el lugar en que éste fue erigido una visión de conjunto del Imperio romano. Hoy en día la disponibilidad del material informativo acumulado como resultado del análisis de las inscripciones de *cursus* posibilita el estudio de la administración imperial como sistema, proporcionándonos múltiples puntos de vista del Imperio contemplado desde sus ciudades. Estas inscripciones son precisamente las que nos permiten vertebrar las historias locales con la historia general del Imperio. La falta de este tipo de inscripciones para la Antigüedad Tardía es lo que le permite a F. Millar la comprensión del verdadero significado de las inscripciones de *cursus*.

Una tan rica y plural obra colectiva se muestra plenamente vertebrada por el motivo que las justifica: el tan merecido homenaje a Werner Eck, por el argumento básico que las guía: la administración del Imperio romano, por la estructura que las cohesiona de forma tan plenamente coherente, y por la existencia de una serie de índices (pp. 447-465), que debemos al esfuerzo de los editores R. Haensch y J. Heinrichs, de personas (pp. 447-452), lugares (pp. 452-455), y especialmente por un utilísimo y magníficamente bien escogido y organizado índice de materias (pp. 455-465), que enriquecen y hacen más útil y productivo el manejo del volumen. Se trata con todo ello de la que sin duda se convertirá por más que merecidos

méritos en la obra de cabecera de los próximos tiempos para cualquiera que se aproxime al básico y fundamental terreno de la administración del Imperio romano, una de sus más claras señas de identidad y éxito. Si con esta reseña descriptiva hemos conseguido poner de relieve algunos de sus fundamentales valores, habremos cumplido nuestro objetivo.

ANTONIO CABALLOS RUFINO

OLIVER STOLL, *Römisches Heer und Gesellschaft*, Stuttgart, Franz Steiner Verlag, 2001, 522 pp.

El trabajo que se reseña es un compendio de artículos escritos por Oliver Stoll bajo la temática del ejército y la sociedad entre los años 1991-1999. Este investigador alemán centra todos sus trabajos de investigación en la religión del ejército romano con obras que analizan ritos individuales del cuerpo como *Excubatio ad Signa* (St. Katharinen 1995), y otras donde aplica sus ideas en una región en concreto, como *Zwischen Integration und Abgrenzung; die Religion des Römischen Heeres in Nahen Osten* (Katharinen 2001).

La obra se compone de 18 artículos organizados en tres temáticas: Kultur der römischen Grenzprovinzen und Religion des Römischen Heeres (11 artículos), Rangordnung und Funktion (3 artículos), y Heer Wirtschaft, Technik (4 artículos).

En la mayoría de los artículos el autor toma el *limes* germánico para justificar sus hipótesis, atendiendo tanto a sus testimonios arqueológicos más recientes como a la epigrafía de la época. Tan solo dos de los artículos sobrepasan este ámbito geográfico para centrarse en las provincias del oriente romano, principalmente en Siria y en Arabia.

En el primer artículo, *Der Adler im "Käfig" zu einer Aquilifer-Grabstele aus Apamea in Syrien*, hace un estudio sobre una estela encontrada en la ciudad de Apamea en Siria. Dicha inscripción aparece decorada, en la parte superior, con un *aquilifer* portando un *signum* cuya imagen es un águila encerrada en lo que el autor denomina como una jaula. En la parte inferior de la estela se encuentra una inscripción en latín donde se lee el nombre del portador, *Felsonius Verus Aquilifer Leg(ionis)*. El artículo viene acompañado por un corpus de relieves donde aparecen los *signa* y sus portadores. Está organizado en tres temáticas: relieves históricos, arte sepulcral e inscripciones en construcciones y en monumentos consagrados. Cada uno de los apartados está ordenado cronológicamente. Es una buena guía pero se centra en Italia, Germania y Galia. El investigador que estudie sobre las provincias orientales puede tomar esta guía para contrastar resultados.

El segundo artículo, *Die Fahnenwache in der römischen Armee*, intenta hacer una valoración de la importancia del llamado por el autor, culto a las banderas, los *signa*, dentro de la moralidad de los soldados. El autor lo identifica como un ritual cuasioficial dentro del campamento, pero no oficial porque no es algo mandado por el emperador, aunque prevalece en todos los soldados como algo intrínseco a ellos.

El tercer artículo, *Garnison und Stadt im römischen Syrien und der Arabia: eine Symbiose im Spiegel städtischer Münzprägungen und der Epigraphik*, es un resumen de las ideas principales que se encuentran en la monografía que el autor escribió sobre el mismo tema, *Zwischen Integration und Abgrenzung. Die Religion des Römischen Heeres in Nahen Osten* (Katharinen 2001). De una manera menos amplia, el autor defiende principalmente a través